



POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA: Estado, ciudadanía, modernización, cultura e ideas políticas



EL ESTADO COLOMBIANO A PARTIR DE LOS AÑOS NOVENTA ¿LEGITIMIDAD O CRISIS?

**The Colombian state from the beginning of the nineties' decade:
legitimacy or crisis?**

Aurora Moreno Torres¹ aumoreno15@yahoo.es

Recibido: 4 de abril de 2010 **Aprobado:** 9 de septiembre de 2010

Resumen: El objeto de este estudio es analizar el papel del Estado colombiano y su incidencia en la crisis interna. El Estado y el sistema político no han modificado sus estructuras para dar paso a un modelo más democrático con la participación de nuevas fuerzas políticas, sino que por contrario permanecen las estructuras del régimen cerrado del Frente Nacional. Aunque haya cambiado la Constitución Nacional, el Estado no se transformó, lo que ha desencadenado una crisis de orden interno, en las últimas dos décadas y la continuidad del conflicto armado.

Palabras Clave: Estado colombiano - Legislación - Democracia - Participación ciudadana - Conflicto armado

Abstract: The object of this study is to analyze the Colombian State's role and its effects on the internal crisis. The State and the political system have failed to modify their structures to give way to a more democratic model with the participation of new political forces. On the contrary, the closed structures of the Frente Nacional remain, and even though the National Constitution has changed, the State has not been transformed, triggering an internal crisis during the last two decades and the persistence of the armed conflict.

Key Words: Colombian State - Legislation - Democracy - Citizen participation - Armed conflict

¹ Licenciada en Ciencias Sociales, Universidad Santiago de Cali, licenciada en Historia, Universidad del Valle, Magíster en Estudios latinoamericanos, Pontificia Universidad Javeriana.

I. INTRODUCCIÓN

A partir de la década de los noventa Colombia entró en una profunda crisis, explicada por los altos índices de pobreza, violencia y todo lo que ello implica, el fortalecimiento de los actores armados (movimientos guerrilleros y grupos paramilitares), que ejercen control en vastas regiones, la violación de los derechos humanos, la corrupción, el clientelismo al interior de las instituciones públicas, el narcotráfico, etcétera.

Por otro lado, observamos la implantación de un nuevo modelo económico, con graves repercusiones en el orden interno, modificación que sólo fue posible con el cambio constitucional. Los bajos niveles de desarrollo y la falta de políticas públicas orientadas a disminuir las asimetrías sociales, la violencia que no logró superarse en las décadas anteriores, sino que por el contrario, se extendió en todas sus formas, son algunos de los factores que debilitaron al Estado y están asociados a la crisis interna que caracteriza la última década del siglo XX y comienzos del XXI.

II. LA CRISIS DEL ESTADO

A diferencia de otros Estados, especialmente latinoamericanos, el Estado colombiano tiene una larga historia de democracia ininterrumpida. En la mayor parte del siglo pasado sus gobiernos surgieron de elecciones periódicas, en la gran mayoría de las cuales los partidos tradicionales alternaron el ejercicio del poder. Pese a ello, su historia también está marcada por el fenómeno de la violencia y todo lo que implica para el ejercicio de la democracia. No obstante, en las últimas décadas Colombia presenta una profunda crisis política y económica, como consecuencia de los problemas que no se lograron superar en las décadas pasadas. A pesar de implementar reformas, cambiar la Constitución y ampliar las formas de participación democrática, no ha logrado superar las debilidades por las que ha atravesado durante el siglo XX, como el clientelismo, la corrupción administrativa, la exclusión social, la falta de una provisión adecuada de servicios públicos a gran parte de la población, y la incapacidad para ejercer presencia en

todo el territorio y fomentar el desarrollo.

Según Pizarro (2004), la violencia de las últimas tres décadas fue erosionando lentamente las instituciones gubernamentales, lo que finalmente llevó a que, a principios de los noventa, Colombia terminara abocada a un "colapso parcial del Estado", término acuñado por Paul Oquist (1978) para referirse al impacto del fenómeno de la violencia bipartidista al interior de las instituciones estatales en la década de los 50. En la década de los noventa esta crisis de Estado se explica por el conflicto armado, los altos índices de pobreza, el desempleo, la falta de políticas públicas, la crisis económica y la violación de los derechos humanos.

La caracterización de "derrumbe parcial del Estado" en los noventa se basa en los altos índices de criminalidad, el deterioro de las instituciones del Estado, la pérdida de independencia de las ramas legislativa y judicial por parte del ejecutivo, apoyado ante todo por las Fuerzas Armadas y de seguridad, la poca presencia del Estado en todo el territorio, las diversas asimetrías sociales y la corrupción estatal. Estos factores no fueron superados durante el siglo XX y, por el contrario, se agudizaron en la última década.

Dentro del debate contemporáneo se encuentran los planteamientos de Daniel Pecaute (2003), quien define el momento actual como de "precariedad del Estado", explicada por la permanencia del régimen heredado del Frente Nacional² y la ausencia del Estado en vastas zonas del territorio nacional, lo que ha llevado a dejar espacio abierto para el uso privado de la fuerza por instituciones como los movimientos guerrilleros.

Para Ann Mason (2002), un Estado fuerte sería uno con unas instituciones gubernamentales funcionales y efectivas para la provisión de seguridad, derecho, justicia y servicios básicos; un control altamente consolidado sobre el territorio y los grupos de población; un poder gubernamental suficiente para repeler los desafíos a su autoridad; y un ejercicio de la fuerza en nombre del Estado considerada legítima.

² Sobre la historia del Frente Nacional se puede consultar a Hartlyn, Jonathan. La política del régimen de coalición: la experiencia del Frente Nacional en Colombia. Tercer Mundo Editores. 1993.

En el caso de Colombia, la democracia opera de tal forma que el Estado carece de la capacidad fundamental para garantizar los derechos y libertades básicas, lo que es particularmente evidente en las últimas décadas. Esto se explica por la pérdida de las libertades civiles, la falta de espacios de participación en la toma de decisiones y la fragmentación de la sociedad; a estos problemas se le agregan la recesión económica y el incremento en el gasto de defensa y seguridad, dejando de lado el gasto social, lo que ha aumentado de forma considerable la pobreza y el desempleo.

A este panorama desolador se le agregan otras variables que no permiten el ejercicio de la democracia. La violencia por parte de los grupos armados ha incidido sobre la democracia y los procesos electorales en algunas partes del territorio, particularmente a nivel local y regional. Por otro lado, “la sociedad civil ha perdido el interés por participar en elecciones locales debido a la presencia de actores armados que controlan ciertas áreas y fuerza política” (Mason, 2002: 68). A nivel nacional, la democracia está obstaculizada por el clientelismo, la corrupción y la falta de compromiso con lo social.

Estos factores han llevado a plantear que en Colombia existe una crisis de legitimidad del régimen y del sistema bipartidista, lo que ha generado poca confianza en las instituciones del Estado, como consecuencia del sistema excluyente impuesto por el Frente Nacional. Ello condujo a la necesidad percibida de configurar en la década de los noventa un nuevo orden institucional. Dicha reestructuración se sustentaba por la profunda crisis de legitimidad y liderazgo al interior de las instituciones y el régimen político en las últimas tres décadas. Esta se reflejó en “altos niveles de violencia, falta de confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, y ausencia de una clase dirigente con un proyecto social que incluya los diferentes intereses nacionales” (Orjuela, 1998: 56).

III. LOS NOVENTA: HACIA UN NUEVO ORDEN SOCIAL Y POLÍTICO

La década de los noventa está marcada por diversos cambios dentro de un nuevo orden mundial, con profundas implicaciones para los Estados soberanos, éstos se explican,

por la pérdida de autonomía y soberanía al interior de los Estados, y éstos a su vez pierden capacidad de regular las funciones estatales. “El modelo neoliberal, la legislación global y las nuevas tecnologías pueden sustraer poder a las instituciones del Estado, así como sustraen la capacidad reguladora de éste” (Mason, 2002: 56). Por lo tanto los Estados que no han logrado superar la compleja crisis política, asociada a los conflictos internos violentos, la pobreza, el desempleo, la falta de educación entre otros, pueden desencadenar una crisis de legitimidad institucional y por ende el fracaso.

Para entender la forma como el Estado colombiano presenta crisis es necesario partir de la idea de que “la sociedad es por naturaleza una red de conflictos y tensiones sociales, los cuales necesitan ser mediados por un poder relativamente autónomo a fin de asegurar el desarrollo de la sociedad misma” (Orejuela, 2003: 57).

Por lo tanto el Estado se puede definir, siguiendo a Max Weber (1987) como la institución que ejerce una dominación legal racional sobre la sociedad y posee el monopolio legítimo del uso de la fuerza, a fin de mediar sus conflictos y lograr su integración social.

Y según Heller (2010), el Estado debe articularse al todo social, con la realización de políticas que involucren la realidad social. Al analizar el Estado colombiano bajo estas perspectivas encontramos que, éste presenta debilidad en cuanto: a la falta de hacer presencia en todo el territorio, a la pérdida del monopolio legítimo de la fuerza, no integra a la población ni al territorio, y su capacidad de mediar conflictos y tensiones es muy reducida. Y estos a su vez son resueltos al margen de la institución. Lo cual ha desencadenado el surgimiento de grupos de justicia privada y expresiones “parainstitucionales” y movimientos guerrilleros que compiten entre sí por el control territorial, además, los entes de control público son poco eficientes y presentan una larga tradición de corrupción.

En consecuencia, la debilidad del Estado puede explicarse por la no resolución de las tensiones sociales que desencadenaron la aparición de grupos armados y la permanencia de los mismos por más de cuatro décadas, los altos índices de violencia, la falta de

confianza en las instituciones democráticas, la corrupción y el clientelismo político. Estos elementos dejan prever que el “Estado se encuentra cerca del fracaso” (Mason, 2002: 68), y toman fuerza los planteamientos de Orquist (1978)³, aunque las dimensiones políticas no sean las mismas, el Estado no ha actuado como regulador de la sociedad; con esto ha propiciado que se agudice el conflicto armado, la delincuencia, la pobreza y se deteriore la prestación de servicios básicos como la salud, educación entre otros.

Esta debilidad, evidenciada en la década de los noventa, sirvió de argumento para reformar al Estado, dentro de lo que se concibe como un nuevo “orden institucional”, consagrado en una nueva Constitución Política. En ella se planteaba integrar a los distintos sectores sociales con el fin de construir un proyecto común de nación, eliminar las causas que generaron la crisis, abriendo espacios de participación política a nuevas fuerzas y sectores sociales, ampliar los niveles de cobertura social (salud, educación) y reestructurar la justicia a fin de hacerla operante.

De esta forma, se concibe la idea de darle un nuevo orden a la democracia, que encontró su primer obstáculo en la conformación de la Asamblea Nacional⁴, al limitar la participación de los distintos sectores políticos. Según Orjuela (2003), este problema no deriva solamente de las fallas y limitaciones de la nueva Constitución, sino de la incapacidad de las élites políticas y económicas para concebir y poner en marcha un proyecto de integración social, de colonización y de desarrollo socioeconómico del territorio nacional en su conjunto.

Pero ¿cómo se explica que la democracia no haya funcionado de acuerdo a los intereses nacionales, sino que por el contrario responda a intereses particulares? La explicación puede surgir de un análisis del fenómeno del clientelismo, la corrupción y la escasa responsabilidad pública. Con mecanismos de rendición de cuentas muy pobres y

³ Orquist, Paul. Afirmo para finales de los años 50, que Colombia se encontraba cerca al colapso parcial del Estado, explicado por la violencia bipartidista que no había logrado superarse.

⁴ La Constitución del 91, fue concebida dentro de un ordenamiento institucional que concretara un modelo de democracia participativa donde los sujetos colectivos marginados por el manejo del Estado y de la sociedad encontrarán por fin los medios institucionales para llevarlo a cabo. Oscar Mejía Quintana. En Revista de Estudios Sociales N1 1998., p. 60.

poco eficientes, la sociedad colombiana no puede actuar de veedora de sus elegidos, lo que permite que la corrupción se presente en casi todas las ramas del poder.

La debilidad del Estado colombiano a partir de la década de los noventa radica en la compleja crisis de política interna, y se ve reflejada en la imposibilidad de cohesionar a la sociedad en un proyecto común de nación, mediar en los conflictos y hacer presencia institucional en todo el territorio. Se presenta una paradoja al tratar de entender la debilidad de Estado como un todo; la participación regular en las elecciones, bajo la sombra de un conflicto interno, le concede una legitimidad formal, "que para algunos puede sugerir una fortaleza institucional" (Mason, 2002: 67). Sin embargo, esta participación electoral puede estar mediada por algún interés particular, y es donde el clientelismo toma fuerza como fenómeno político.

Si bien, el Estado colombiano se fundamenta en la democracia⁵ y la participación, esta presenta una paradoja explicada por las restricciones políticas, la falta de espacios de participación, de libertades políticas, y la poca capacidad de garantizar los derechos y libertades básicas que se han hecho evidentes en las últimas décadas. Es decir, los derechos y libertades han entrado en un constante declive. Según Gallardo (2007) para el caso de Colombia esta forma de democracia es restrictiva y se explica:

Por la violación de derechos humanos. La ausencia de opinión pública, con la manipulación e invisibilización ciudadana con altísima abstención, con desmovilización social y con la impunidad política y tecnocrática, y funcionales con los procesos objetivos de concentración y transnacionalización de riqueza, poder y prestigio y la transnacionalización estatal y su correlato: la fragmentación social.

A nivel nacional, la democracia ha sido obstaculizada por el clientelismo, la corrupción y la escasa responsabilidad pública. La permanencia del clientelismo⁶ subvierte

⁵ Para el caso colombiano la democracia se puede explicar como una condensación de poder sociohistórico, resultado de uno o varios pactos "entre minorías" cuya acción se ejerce en contra de los sectores populares y de los pueblos, se trata de "democracias" sin referencia republicana porque no existe un emprendimiento asumido como colectivo. Gallardo. P 76

⁶ En todas las democracias representativas, los partidos cuentan con "familias políticas", sobre todo en la adscripción tradicional de sus electores. La originalidad del clientelismo colombiano consiste en su carácter de transacción mercantil, realizada por la clase política con recursos del Estado con el propósito de acceder al poder o de mantenerse en él. Los jefes políticos compran el voto de sus electores y muchos votantes prefieren

la participación democrática, convierte al ciudadano en cliente de una élite, que no representa sus intereses, esto ha originado un desgaste de las instituciones públicas. Con mecanismos de rendición de cuentas muy pobres y poco eficientes, la sociedad colombiana no puede actuar de veedora de sus elegidos, esto permite que la corrupción se presente en casi todas las ramas del poder.

A su vez, el manejo de los recursos de las drogas ilícitas que ha penetrado las distintas instituciones, ha servido para fortalecer los principios clientelistas de los partidos políticos. Se estima que durante los años noventa, “el 60% del Congreso colombiano recibió contribuciones ilícitas a sus campañas para comprar su colaboración en asuntos tales como la prohibición de la extradición” (Mason, 2002: 69), y delitos conexos (sometimiento voluntario de los narcotraficantes a la justicia, la rebaja de penas).

Entre otros factores que se siguen presentando en la última década, de forma directa se estima que más del 35%, de los miembros del Congreso han sido involucrados por participación activa o recibir ayudas para acceder a cargos públicos con el paramilitarismo, sin que los entes de control tomen medidas para impedir dicha participación o haya una sanción ejemplar para ellos y su partido político⁷. Por el contrario todo miembro del Congreso que es investigado por la Corte Constitucional y debe retirarse es reemplazado por alguien de su misma colectividad.

Otro elemento que puede configurar el deterioro del Estado es la permanencia del conflicto armado por más de cuatro décadas, y la falta de políticas tendientes a contrarrestar las distintas violencias que se presentan en todas las regiones colombianas con diversos actores armados que compiten entre sí por el manejo de las instituciones locales. Otro asunto que configura el panorama es la permanencia de una élite burocratizada en el poder, que carece de proyectos sociales de país.

los modestos beneficios particulares que les brinda el trueque a las soluciones impersonales y de largo plazo. Ver Revista Análisis Político. No 12, 1991 “Asamblea Nacional Constituyente en Colombia: ¿Concluirá por fin el Frente Nacional? Luis Alberto Restrepo.

⁷ Sobre el particular: Salvatore Mancuso jefe paramilitar desmovilizado en la administración Uribe, en versión libre afirmó que en el Congreso colombiano ellos tenían una cuota de participación del 35%, entre simpatizantes y miembros activos de su organización. “Salvatore Mancuso vincula a más políticos con las autodefensas” Semana, mayo 16 de 2007.

Por el contrario las instituciones públicas se han visto reducidas y con esto se ha generado un deterioro del nivel de vida de la gran mayoría de los colombianos, lo que es paradójico es que los recursos del Estado se han dirigido a ampliar la Fuerza Pública y las organizaciones de seguridad, dejando en entredicho el papel fundamental del Estado.

IV. EL NUEVO ORDEN POLÍTICO

Al finalizar la década de los ochenta el Estado colombiano se encontraba sumergido en una crisis de violencia desatada por las organizaciones armadas, especialmente de los grupos de narcotraficantes, quienes se fortalecieron de forma considerable con los dineros del tráfico de drogas, sin que el Estado tomara medidas tendientes a controlar su crecimiento. A su vez, las guerrillas habían intensificado los ataques al Estado. Estos hechos sirvieron de fundamento para establecer la necesidad de reformar la vieja Constitución dentro de un nuevo orden institucional.

A comienzos del año 1989 los narcotraficantes adoptaron una estrategia de guerra. A la par con esta situación, los grupos de paramilitares se habían fortalecido con el amparo oficial, lo que les llevó a adquirir la capacidad para desafiar al Estado y presentarse como un proyecto político. De esta forma, los grupos de narcotraficantes y paramilitares como aliados, iniciaron una guerra sin cuartel contra las organizaciones legítimamente constituidas (miembros de los sindicatos, el Partido Comunista y el recién creado Partido Unión Patriótica), e incluso contra las figuras públicas (jueces, periodistas, dirigentes de partidos tradicionales a nivel regional o local). La crisis llegó a un punto álgido entre 1989 y 1990, cuando tres candidatos presidenciales fueron asesinados. Otro había sido asesinado en 1987. La intensificación de la violencia, los estallidos de bombas con saldo de centenares de víctimas entre la población civil de Bogotá, Medellín y Cali, “fue el resultado de la guerra declarada contra los narcotraficantes por el mandatario colombiano de entonces, Virgilio Barco, bajo presión del gobierno de Washington” (Ahumada, 1998: 176) y de una parte de la sociedad colombiana.

Otra de las limitaciones que ha presentado el Estado colombiano en la mayor parte del siglo XX es su incapacidad para proveer justicia de manera sistemática y equitativa a todos los ciudadanos. La corrupción y la falta de operatividad condujeron a una crisis del sistema judicial. Las formas de impartir justicia, caracterizadas por los abusos de autoridad, las detenciones y los allanamientos sin orden judicial, fueron instrumento del Estado, bajo el Estatuto de Seguridad del gobierno de Turbay Ayala, modificado después por el gobierno de Virgilio Barco. El Estatuto para la Defensa de la Democracia autorizaba a soldados y policías a detener sin orden de los tribunales a cualquier individuo sospechoso de terrorismo y a mantenerlo preso durante diez días antes de llevarlo a juicio. “Las transmisiones radiales sobre problemas de seguridad podían tomarse como incitación a participar en actos terroristas y se penalizaba hasta con diez años de prisión” (Ahumada, 1998: 254).

Este tipo de justicia fue el común denominador de las políticas de los años ochenta. Bajo el amparo del Estado de Sitio, el gobierno podía modificar y ampliar las leyes judiciales. Sin embargo, como veremos más adelante, los cambios sucedidos no reflejan un avance, sino por el contrario la permanencia de esquemas autoritarios para implantar justicia.

El Congreso le otorgó al Gobierno la facultad de reformar el sistema penal. De esta manera se podían crear delitos, aumentar y disminuir las penas y modificar los procedimientos, concebidos bajo el Estado de Sitio, convertidos en legislación permanente. Por otra parte, a través de los decretos de Estado de Sitio se aumentaron las penas en más de un 200% y se modificaron los procedimientos con el objeto de restringir las garantías judiciales. De esta forma, quedó definida la justicia:

Desconociendo el principio de publicidad se dio vida a los jueces sin rostro y se estableció un régimen de testigos, pruebas y expedientes secretos. Así mismo se limitó el ejercicio del derecho de defensa y del habeas corpus lo que se hizo inclusive después de la nueva Constitución a través del Decreto 1156/92 convertido en ley (Gallon 1993. No 4).

Como resultado, la justicia ha quedado convertida en el instrumento principal del gobierno para ejercer los poderes de excepción, limitando la separación de poderes y

dejando al ciudadano expuesto a los riesgos de la actuación autónoma de los organismos de seguridad⁸. A esta limitación de poderes se le agrega el párrafo 2 del artículo 38, que establece la posibilidad de atribuir la mayoría de los poderes de la Comoción Interior al Presidente, los ministros, los gobernadores y los alcaldes. “Poderes como la censura, la limitación de la huelga o la creación de impuestos, en caso de ser declarados exequibles por la Corte Constitucional, pueden estar en manos de un gobernante y convertidos en ley” (Gallón. 1993: 42).

A estas disposiciones legales se agrega el racionamiento de artículos de primera necesidad, en especial de alimentos, medida que ha sido utilizada por los comandantes militares en zonas de confrontación armada con la justificación de cortarles los suministros a la guerrilla, perjudicando directamente a la población civil. Su utilización ha generado efectos nocivos para la población que se encuentra en medio del conflicto y que no tiene forma de asegurar su abastecimiento.

En consecuencia, la Constitución de 1991 no logró cambiar las disposiciones concebidas dentro del Estado de Sitio, ahora implementadas con el nombre de estados de excepción, las cuales le otorgan al gobierno la facultad de decretar medidas amparadas bajo esta figura. De esta forma, la democracia y las libertades civiles se ven cada día más restringidas. A su vez, las Fuerzas Armadas han desbordado sus funciones sobre las autoridades civiles mediante la expedición de permisos especiales de circulación en zonas rurales, el uso temporal de bienes, la imposición de servicios personales y profesionales, la restricción de emisiones de radio y televisión, la limitación del derecho a la huelga y el racionamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad, convirtiendo la violación a los derechos humanos en una constante. De esta forma, el Estado de Comoción Interna se convierte en una herramienta útil para que el gobierno legisle de acuerdo a su conveniencia:

⁸ Los jueces sin rostro, algo así como una sesión de brujos” (...) la Supercorte sostuvo que la nueva jurisdicción de Orden Público y el secreto que implica sobre la identidad de jueces, testigos y peritos “ha convertido a la Justicia en una sesión de brujos” (...) cada vez que surgen nuevos problemas en Colombia se crea una jurisdicción. Pero esta vez, no sólo se ha quedado ahí. Esta vez se ha llegado a un sistema inconcebible: jueces secretos. El Tiempo 13 de marzo de 1991, p 1A-1B.

Los hechos invocados por el gobierno, avalados por el Congreso y admitidos en forma casi absoluta por la Corte Constitucional, han abarcado desde perturbaciones en el clima laboral de los funcionarios del Estado, incluyendo a los miembros de la Fuerza Pública (Decreto 333 de 1992, emergencia social), pasando por la crisis energética (Decreto 680 de 1992, emergencia económica y social), la agravación de la situación de orden público por la acción de los grupos guerrilleros y de narcotraficantes (Decreto 1973 de 1992, Conmoción Interior) hasta incluir “torcidas interpretaciones” de la ley de Procedimiento Penal (Decreto 1155 de 1992, Conmoción Interior) (Palou Trías No 4, Vol VIII, 1993., p. 48).

Bajo el amparo de estas disposiciones el Gobierno Nacional canaliza gran parte de los recursos del Estado hacia la seguridad y la defensa, dejando de lado la inversión social, lo que ha aumentado considerablemente la pobreza y el desempleo e incrementado la violencia y las organizaciones delincuenciales, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

V. LA CONSTITUCIÓN DE 1991: ENTRE EL CAMBIO Y LA CONTINUIDAD

El nuevo organismo sesionó durante cinco meses, entre el 5 de febrero y el 5 de julio de 1991, fecha en que se promulgó la nueva Constitución. Se acordó que los dirigentes de las tres fuerzas políticas mayoritarias de la Asamblea (el Partido Liberal, el Movimiento de Salvación Nacional y el M-19) presidieran conjuntamente sus sesiones⁹. El proyecto social de participación en la nueva Constitución fue impuesto por las élites, quienes decidieron el rumbo que debía tomar el país: una democracia participativa sin la participación de los sectores sociales, una paz sin los actores armados, y un esquema económico neoliberal.

De esta forma, el Estado colombiano inicia un proceso de “modernización”, dando origen a una serie de reformas de orden económico y político. En primer lugar, la modificación del sistema político constitucional pretendía fortalecer el Estado e incrementar su capacidad y superar el carácter excluyente del régimen político. En segundo lugar, el cambio del modelo económico y la apertura e internacionalización de la economía pretendían, por un lado, insertar la economía al mercado mundial, y por el otro, incrementar la eficiencia de la economía mediante la reducción del “tamaño” del Estado y de su función

⁹ Acuerdos prioridad de los constituyentes, El Tiempo, 14 de febrero 1991, página 1A-6A.

reguladora del proceso económico (Orjuela, 1998).

La reestructuración se fundamentaba en los altos niveles de violencia, la falta de credibilidad en las instituciones públicas, la crisis del esquema de seguridad vigente y la ausencia de una clase dirigente con un proyecto de sociedad capaz de articular los diferentes intereses sociales. Con este sustento, el Estado colombiano inicia una serie de reformas políticas y económicas para darle salida a los conflictos sociales que no habían sido superados por el Frente Nacional y los sucesivos gobiernos. En la práctica, estos cambios no obedecían a estabilizar el orden interno ni a implementar políticas económicas acordes con el desarrollo, sino más bien a un nuevo orden internacional:

El Consenso de Washington y el modelo de desarrollo económico. Los 10 puntos que lo componen apuntaban a redefinir el tamaño y las funciones estatales en la óptica en las nuevas condiciones de inserción del país en mundo globalizado. Las claves de este modelo fueron, entre otras, la aceleración de la apertura económica y la reducción de los aranceles; la privatización de algunas empresas estatales y la reorientación del gasto público de manera que algunas funciones, actividades y servicios que correspondieron hasta entonces a la gestión estatal fueron cedidos y concedidos a la iniciativa privada (...) (Escobar, Camacho, 2003: 190).

El camino hacia la Asamblea Constituyente estuvo marcado por los intentos fallidos del gobierno de Barco para reformar la Carta, utilizando diversos mecanismos no constitucionales para tal fin. El 3 de mayo de 1990, en virtud de los poderes especiales conferidos al ejecutivo por el Estado de Sitio, Barco promulgó el decreto 927, mediante el cual se sometía a votación, en las elecciones presidenciales del 27 de mayo, la propuesta de convocar una Asamblea Constitucional. Dicha propuesta se conoció como la séptima papeleta (Ahumada, 1998: 179), y el gobierno la presentó como una iniciativa de un movimiento estudiantil.

La Asamblea Nacional Constituyente, entonces, se planteó por un lado la necesidad de alcanzar la paz, y por el otro, fortalecer las instituciones de la república. El proceso que condujo a la convocatoria de la Asamblea se presentó como parte del esquema de negociación con los grupos guerrilleros desmovilizados y como una iniciativa de un

movimiento estudiantil¹⁰ que emergió después del asesinato de Galán. Se interpretó como un gran pacto de paz y como el reconocimiento de la necesidad de avanzar hacia un nuevo orden político, económico y social, según afirmó Gaviria.

En primer lugar, el nuevo orden político se había modificado en los gobiernos sucesivos al régimen político del Frente Nacional. Estaba acompañado por el fortalecimiento del aparato represivo del Estado, que se inició en el gobierno de Turbay, y que fue ampliado por Barco, profundizado por Gaviria¹¹ y continuado por los sucesivos gobiernos, como parte de la política de seguridad, con la que el Estado debe contar según lo ha planteado el gobierno de Uribe Vélez.

En segundo lugar, las reformas a la justicia fueron concebidas dentro de la lucha contra los narcotraficantes y los movimientos guerrilleros. Estas contemplaban las detenciones y allanamientos sin orden judicial, entendidas dentro de las facultades otorgadas por el Congreso al poder Ejecutivo y utilizadas de forma indiscriminada contra la población civil. Las detenciones masivas, torturas, desapariciones y ausencia de pruebas, junto con el entorpecimiento de las investigaciones (Gallón, 1993), han llevado al grave deterioro de la justicia y a la violación de los derechos humanos.

Estos factores evidencian la poca capacidad del Estado en cuanto a la administración de justicia para resolver los conflictos entre los ciudadanos; se estima que para 1994, la tasa de impunidad era más o menos del 70%. Para dicho año “había cerca de 2’000.000 de procesos penales y 1’800.000 de procesos civiles pendientes de solución” (Orjuela, 1998: 57). Para la última década se estima que la impunidad asciende a más del 90%. Por tal razón, los conflictos sociales son resueltos al margen de la ley, constituyendo de esta forma

¹⁰Según Consuelo Ahumada, el movimiento estudiantil representaba los intereses de un selecto grupo salido de diversas universidades privadas de Bogotá, pero en especial del Rosario, los Andes y Javeriana. Su lema era “Todavía podemos salvar a Colombia”. Los gobiernos de Barco y Gaviria presentaron al movimiento estudiantil como el primer proponente de la Asamblea, cuando en realidad esta se venía planeando desde tiempo atrás. Además, este movimiento no representaba la unidad estudiantil.

¹¹ Cae estatuto antiterrorista. “Entre otros alcances, se modificó el Habeas Corpus con el fin de impedir la evasión de la justicia; fue creada la justicia especial de orden público; igualmente, fue tipificado el delito de auxilio a las actividades terroristas, se creó la figura de las recompensas para quien colaborara con las autoridades, y se dictaron medidas para el control de la información sobre actos terroristas”. El Tiempo, 5 de agosto de 1991. p 1A-5ª.

expresiones “para-institucionales” de poder.

Esta para-institucionalidad surge como consecuencia del vacío dejado por el Estado, el cual es reemplazado por el clientelismo, los narcotraficantes, las organizaciones guerrilleras, grupos paramilitares y de justicia privada. Estos últimos constituyen relaciones sociales de poder. “Se trata de poderes privados de carácter local o regional que se unen con el fin de buscar seguridad al margen del Estado, apoyados por algunos sectores de la fuerza pública y los narcotraficantes, a fin de combatir un enemigo común que va desde la guerrilla, pasando por la delincuencia común, hasta quienes defienden los derechos humanos y las causas populares” (Orjuela, 1998: 58).

Si bien la Constitución de 1991 representa un avance en cuanto al modelo de democracia participativa y la definición de derechos fundamentales, contiene contradicciones que se manifiestan en numerosos artículos constitucionales que enuncian el ideal participativo, para enseguida recortar la participación efectiva del constituyente primario a través de procedimientos formalistas que restringen su participación a una mera vocería sin capacidad de voto. Esto se evidencia, por ejemplo, en el Congreso, donde pese a las reformas introducidas, las prácticas tradicionales parlamentarias no permitieron que prosperara una participación activa y estructural de la opinión pública en asuntos de interés, lo que ha profundizado las fallas de legitimidad del parlamento, limitando la participación de los sectores sociales a procedimientos y formalismos legales¹².

En segundo lugar, con el argumento de encontrar una salida a la crisis, César Gaviria (1990-1994), presidente electo y jefe del partido liberal, llegó a un acuerdo sobre la convocatoria a la Asamblea Constitucional de 1991. Dicha convocatoria contó con el apoyo de los líderes de los dos sectores del partido conservador (Partido Social Conservador y Movimiento de Salvación Nacional) y del M-19 (movimiento guerrillero desmovilizado, tras algunos acuerdos con el gobierno). Todos los demás partidos, organizaciones y

¹² En el discurso durante la ceremonia de presentación de la nueva carta, el 4 de julio de 1991, el presidente Gaviria afirmó lo siguiente: “La Constitución de 1991 también es un espejo del nuevo país, de esa Colombia en la que cabemos todos, los niños, los jóvenes, los adultos y los ancianos, en que la mujer tiene un lugar preponderante en la vida nacional, en que los indígenas y los demás grupos étnicos minoritarios en verdad cuentan”. El Tiempo, 5 de julio de 1991.

movimientos políticos fueron marginados de las reuniones que llevaron a suscribir el acuerdo.

“Luego de este pacto el gobierno expidió el Decreto 1926 del 24 de agosto, convocando a la elección de una Asamblea Constituyente para el 9 de diciembre de 1990” (Ahumada, 1998: 180), que permitiría, entre otras reformas, las siguientes: ampliar la representatividad del régimen político mediante la inclusión de nuevas fuerzas sociales; fortalecer el Estado mediante el mejoramiento de su eficiencia en la prestación de servicios públicos y de las instituciones de administración de justicia; depurar y fortalecer el Congreso y la actividad política a fin de reducir el clientelismo y la corrupción; y ampliar el gasto público social con el fin de reducir los niveles de pobreza absoluta y expandir la cobertura de los servicios de educación, salud y seguridad social. Se argumentaba que el cambio propuesto por la nueva Constitución era una herramienta útil para la paz y la estabilidad social.

La Asamblea fue conformada en diciembre de 1990, mediante unas elecciones que registraron una abstención del 84% de los votantes, la más alta en la historia colombiana. Las explicaciones pueden variar, pero lo que se evidencia es que no fue un consenso de las mayorías, sino de una élite y unas contra-élites que buscaban nuevos mecanismos para permanecer en el poder.

La Constitución de 1991 se convirtió en el instrumento legal para que el Estado se permita restringir los derechos y libertades, justifique la implantación de impuestos con el argumento de terminar con el conflicto, y haga posible cambiar o modificar artículos cuando le beneficien. Es el caso de la re-elección de Álvaro Uribe, quien mediante una ley aprobada por el Congreso logró modificar la ley que establecía la no re-elección de un presidente¹³.

El cambio del artículo, que prohibía la re-elección de un presidente, ha generado una crisis de legitimidad. En primer lugar, se pudo establecer que esta decisión fue acordada con

¹³ Corte Constitucional de Colombia declara exequible la reelección presidencial inmediata. 19 de octubre de 2005. El Tiempo 20 de octubre de 2005.

algunos congresistas quienes recibieron prebendas con el fin de votar positivamente. En segundo lugar, las ramas del poder público han perdido independencia frente al ejecutivo que cada vez desconoce y limita su autonomía, a esto, se le suma la poca participación ciudadana en las elecciones. Se estima que la abstención asciende a más del 50%. Es decir, el presidente es elegido por unas minorías, lo que refleja el poco interés ciudadano en la toma de decisiones y sobre quien gobierna.

VI. EL ESTADO COLOMBIANO FRENTE AL CONFLICTO

Un día después de instalar la Asamblea Constituyente, el gobierno de Gaviria lanzó la primera iniciativa en torno al tema del conflicto armado; con la creación de un impuesto de guerra, se proponía combatir abiertamente a la guerrilla¹⁴. El gobierno, apoyado en las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Política, desarrolló el decreto N° 1038 de 1984 sobre orden público y Estado de Sitio para tal fin, condicionando la participación de la guerrilla en la Asamblea no a acuerdos políticos sino a su desmovilización. La guerrilla, a su vez, había ratificado que se mantendría en armas mientras no se pactaran acuerdos políticos que modificaran el orden existente.

La declaratoria de Guerra por parte del gobierno profundizó el grado de desconfianza y marcó el comienzo de la confrontación armada. Los guerrilleros se vieron obligados a dejar sus cuarteles y desplazarse a otras zonas, ampliando así sus territorios y su organización; a su vez, iniciaron una nueva estrategia política y militar que tenía como fin hacerle frente al gobierno y a las políticas de seguridad que estaban ocasionando los desplazamientos masivos de población, las ejecuciones de líderes sindicales y el asesinato generalizado contra los líderes de la Unión Patriótica (movimiento surgido a partir de los

¹⁴ Tres impuestos para financiar FF.AA “el gobierno nacional creó tres impuestos para financiar las acciones de las Fuerzas Armadas contra la subversión y el terrorismo (...) con estos tributos el gobierno aspira recaudar unos 50.000 millones de pesos que estarán destinados a la creación de nuevas brigadas móviles, a una mejor dotación de la tropa, a transporte, inteligencia, comunicaciones y material de intendencia” (...) asimismo, para financiar planes de protección de puentes, carreteras, estaciones, torres de energía, oleoductos, gasoductos, y demás instalaciones mineras y de telecomunicaciones. Estas tres Contribuciones para el Restablecimiento del Orden Público están consignadas en el decreto 416 expedido anoche por el gobierno. El Tiempo, 12 de febrero de 1991.

Acuerdos de la Uribe, entre el gobierno de Belisario Betancur y las FARC-EP)¹⁵.

Sin embargo, las FARC-EP, como organización política y militar, no abandonaron la idea de un proceso de paz, lo que las llevo a reunirse en algún lugar de la selva colombiana con el entonces candidato presidencial Andrés Pastrana, a fin de acordar acercamientos que finalizaran en acuerdos duraderos de paz.

A su llegada a la Presidencia, Andrés Pastrana ordeno el despeje de la zona conocida como el Caguán ubicada en el departamento del Caquetá, sitio histórico para el movimiento guerrillero. El 7 de enero de 1999, se dio inicio a los diálogos de paz. Pese al tiempo de duración (tres años), no se llegó a ningún acuerdo ni cambio sustancial en la política interna. A su vez, el presidente Pastrana, en momentos de negociación con las FARC-EP, acordó con los Estados Unidos ayuda militar -lo que se conoce como el Plan Colombia- con el fin expreso de combatir la guerrilla. Por su parte, las FARC-EP continuaron con su accionar militar, lo que finalmente determinó el fin de la zona de despeje y la continuación de la confrontación armada.

VII. EL NUEVO ORDEN DEMOCRÁTICO

Luego de intentos fallidos por alcanzar la paz, llega a la presidencia Álvaro Uribe¹⁶, quien propuso tres banderas de campaña y de gobierno: el “Estado comunitario”, la “Seguridad democrática” y la “Revolución educativa”. Con esto, según él, se daría un gran

¹⁵ Sobre el surgimiento de las FARC su historia, estructura interna y formas de organización, puede consultarse: Jacobo Arenas. Diario de la resistencia de Marquetalia., Cese el Fuego: una historia política de las FARC. Ed. Oveja Negra, 1973, Arturo Alape. Los Sueños y las montañas. Ed. Planeta 1998, Carlos Arango Z, FARC: veinte años de Marquetalia a la Uribe, Ed. Aurora, 1984, Manuel Marulanda Vélez. Cuadernos de Campaña. Alfredo Molano y Alejandro Reyes: Los bombardeos del Pato. CINEP. Serie Controversia No 89, Alfredo Molano, Trochas y Fusiles. IEPRI .El Áncora Ed. Bogotá 1994. Ciro Trujillo. Páginas sobre su vida., Bogotá Editorial Abejón Mono, 1974, Eduardo Pizarro: Las FARC (1949-1966). De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha. TM Ed. Bogotá 1991. Eduardo Pizarro: Los orígenes del Movimiento armado en Colombia. Análisis Político No 7, 1989. Moreno, Aurora. Transformaciones internas de las FARC a partir de los cambios políticos por los que atraviesa el Estado colombiano. Revista Papel Político. Vol. 11, No 2. 2006.

¹⁶ Sobre el modelo político de la administración Uribe Vélez, puede consultarse Ballén, Rafael. La pequeña política de Uribe ¿Qué hacer con la seguridad democrática?. Ediciones desde abajo. Bogotá 2005.

salto a la modernización del Estado y a la participación ciudadana.

Se puso énfasis a la idea de "seguridad democrática" con el fin de acabar definitivamente con la violencia y el "terrorismo", que actuaba por casi toda la geografía nacional, lo que implicaba intensificar el uso de fuerza, con el apoyo del gobierno norteamericano, e iniciar una lucha sin cuartel en contra de las FARC-EP, y al mismo tiempo buscar acuerdos de desmovilización con grupos paramilitares, cediendo la zona conocida como Santa-fe de Ralito, corregimiento del municipio de Tierralta en el Alto Sinú, donde este grupo contaba con una fuerte incidencia. Esto último pese a que en su campaña política había dejado claro que no despejaría ninguna zona del territorio nacional para iniciar diálogos con los grupos armados al margen de la ley.

Luego de un largo proceso, del que no se conoce hasta hoy acuerdo alguno, el gobierno anuncio el fin del paramilitarismo y el sometimiento a la justicia de sus principales cabecillas. Es necesario resaltar que estos grupos continuaron con su accionar delincinencial y reclutando nuevos miembros, durante y después de su desmovilización.

Dentro de los acuerdos que el gobierno hizo públicos se señala que los paramilitares devolverían las tierras a los campesinos desplazados, y se repararía a las víctimas con la entrega de los restos de sus familiares desaparecidos. A su vez, se comprometió a rebajar las penas y conceder beneficios. Sin embargo, hasta el momento y luego de más de 4 años, lo que se conoce sobre el accionar del paramilitarismo es muy poco. A esto se suma la extradición que ordenó de sus principales cabecillas a los Estados Unidos, la aparición de nuevos grupos y la reorganización de sus estructuras.

Hasta el momento no hay una reparación a las víctimas, y la ley de justicia y paz no está operativa. Es decir, los paramilitares no han confesado sus delitos ni entregado fosas comunes ni tierras a las víctimas. Las tierras continúan en manos de estos grupos y hasta ahora no existe una ley que los obligue a devolverlas; por el contrario el Congreso no aprobó una ley que buscaba indemnizar a las víctimas del conflicto argumentando falta de presupuesto.

Vale la pena señalar que para la administración Uribe en Colombia no existe un conflicto interno sino organizaciones armadas terroristas (en el caso de las guerrillas), que delinquen con el ánimo de obtener los recursos de algunas entidades territoriales y el tráfico de drogas, sin que haya alguna motivación política.

De allí se desprende la columna vertebral de su programa de gobierno, sin que se planteara una clara reivindicación del monopolio estatal sobre la ley, sobre la justicia y sobre la aplicación de la fuerza (Atehortúa, 2007). Se dio inicio a una supuesta participación ciudadana, involucrando a diversos sectores sociales en lo que ha llamado la lucha contra la delincuencia terrorista. Se organizaron “redes de informantes”, entre las que se cuentan jóvenes universitarios¹⁷, taxistas, “grupos de vigilancia comunitaria”, “expansión de la policía de barrio”, “empresas de vigilancia para el ciudadano de los espacios públicos adyacentes a las edificaciones particulares¹⁸”, cediendo el monopolio de la fuerza y estimulando la parainstitucionalidad, destinando una parte considerable del presupuesto nacional a dicho fin.

Esta política ha generado un estímulo a la delincuencia, ya que ella contempla el pago de recompensas, la rebaja de penas y la exoneración de cargos a todo delincuente que decida someterse a la justicia, sin que tenga en cuenta el tipo de delito, que en su mayoría son violaciones a los derechos humanos. Como si esto fuera poco, a la Fuerza Pública se le concedieron beneficios por el número de bajas en combate, lo que generó el asesinato de jóvenes de estratos bajos trasladados de su ciudad de origen que luego fueron presentados como positivos dados de baja en combate (falsos positivos)¹⁹.

Los alcances de esta nueva política incitan el delito, y convierten al ciudadano en un delincuente que actúa bajo el interés de obtener algún beneficio económico y no como es debido, respaldando la autoridad legítimamente constituida o combatiendo al enemigo en el

¹⁷ Vincular estudiantes a la red de informantes podría generar confrontación en universidades: Defensoría. El Tiempo 27 de enero 2010.

¹⁸ Uribe Vélez, A, Manifiesto democrático, 100puntos. <http://www.presidencia.gov.co>

¹⁹ Los falsos positivos según la ONU serían motivados por intereses de miembros de la Fuerza Pública de obtener beneficio y reconocimiento. 11 de abril 2008.

escenario de confrontación. Por otro lado, el gasto militar en estos dos periodos de gobierno se triplico, con ello se dejó de lado la política social, la construcción de centros educativos, de salud, y la construcción de infraestructura en zonas alejadas de los perímetros urbanos. Es decir, el Estado colombiano recuperó su presencia en vastas zonas de la geografía nacional, pero no estimuló el desarrollo sino que por el contrario deterioró las condiciones sociales y aumentó el desplazamiento masivo de campesinos, que huyen en busca de protección ante los continuos enfrentamientos armados.

En su programa de gobierno hay una clara definición de la participación ciudadana, pero no se tiene el fin de hacerlos participes en la toma de decisiones, como se pensó inicialmente, el énfasis del gobierno era consolidar la política de seguridad democrática dejando de lado aspectos claves para el desarrollo del país como el mejoramiento en la prestación de servicios públicos, mejorar las condiciones laborales, y acabar con las asimetrías sociales.

La “participación comunitaria” funcionó no como lo establecen las leyes democráticas, sino que por el contrario el Estado desatendió las obligaciones propias que le permiten consolidar legitimidad, dejando en manos del ciudadano la organización y funcionamiento de los servicios públicos; como la construcción de un acueducto rural, la construcción de escuelas para brindar educación a sus hijos, asegurar la pavimentación de las calles, o crear fuentes de empleo. Con esto se hacía participe al ciudadano de su propio desarrollo y se le hacía creer que esto era en aras de su propio beneficio, sin que olvidara su obligación de pagar de forma directa su costo en el mercado (Atehortúa, 2007).

Uno de los pilares políticos de Uribe ha sido la llamada “seguridad democrática” como ya se dijo anteriormente, factor de vital importancia según él, para acabar con los que considera terroristas; el fortalecimiento de la fuerza pública, controlar el territorio, reducir las organizaciones armadas al margen de la ley, son la base de una concepción de seguridad y puede fortalecer el Estado. Sin embargo, la búsqueda de tales objetivos se pierde cuando se “promueve la cooperación ciudadana” con la formación de “redes y programas de recompensas” que no buscan fortalecer al Estado sino que actúan de acuerdo a los intereses

que les proporciona. Es decir, la información pasa a competir en el mercado.

Además, esta seguridad democrática no se construye sobre el respeto de los derechos humanos, prevalece la autoridad y esta autoridad se escuda en la defensa y el fortalecimiento del orden, con lo que la violación a los derechos humanos es una constante. Se puede decir que todo se vale con fin de eliminar los elementos disuasivos del orden establecido, y de esta forma impedir los desafíos a nuevos cambios sociales.

Otra de las políticas bases del gobierno Uribe, es la “revolución educativa”, ampliar la cobertura y la calidad, lo que supone un cambio, romper con el pasado y construir un modelo nuevo, donde la educación lograra una cobertura nacional y los sectores más deprimidos tuvieran acceso a ella. Sin embargo, el gobierno dejó en manos de entidades locales el desarrollo de dicha política y no destinó un rubro especial para la ampliación de cobertura. Lo mismo sucedió con las universidades públicas: parte de los recursos para su financiación se recortaron.

Con esto, el acceso a la educación de la población vulnerable se limitó. Por otro lado, la calidad de la educación sigue estando por debajo de los niveles aceptables, para formar la sociedad o capacitar para el mercado. Lo que puede significar un incremento en la delincuencia y el crecimiento de los grupos armados, pues, los jóvenes no encuentran alternativas viables para su desarrollo social y económico. Estos elementos pueden crear una fuerte crisis, y no suponen un mejoramiento en la estabilidad social.

VIII. CONCLUSIONES

En el desarrollo del presente trabajo se ha podido establecer el planteamiento central del cual partió la investigación, a saber: el Estado colombiano se encuentra en una crisis de legitimidad, esto debido a que no ha logrado darle salida a las principales problemáticas sociales que aquejan al país, factor fundamental para proyectar el fin del conflicto interno. Por otro lado, la pérdida de independencia de los poderes públicos, que han quedado en

manos del ejecutivo, la forma como el Congreso ha legislado, cerrando la participación de amplios sectores políticos, la clara vinculación de congresistas con grupos paramilitares, incluyendo el primo del ex-presidente, la pérdida de autonomía de las ramas del poder público, desconociendo por completo la Carta Magna, son factores que contribuyen al debilitamiento y deslegitimación del Estado.

El Estado colombiano a finales del siglo XX entró en un franco deterioro, explicado por la permanencia de un régimen político cerrado que, aunque modificó los esquemas de participación democrática, estos se han visto obstaculizados por la permanencia del clientelismo, la corrupción estatal, y el narcotráfico que ha permeado casi todas las instituciones estatales; además, se ha mostrado incapaz para resolver las tensiones sociales que cada vez toman fuerza.

Otro elemento para tener en cuenta es la falta de políticas públicas. Mientras esto no sea resuelto por el Estado, los problemas de violencia y los niveles de miseria no se podrán superar, sino que por el contrario, muy probablemente, se agudizarán, impidiendo un verdadero proceso de desarrollo y agudizando las asimetrías sociales. Sin olvidar el problema de la tierra: mientras en Colombia no haya una repartición equitativa de la tierra, los problemas sociales seguirán azotando los campos y con ello generando desplazamiento.

Otro tema crítico es el siguiente: como parte de la política de seguridad la administración Uribe, con el argumento de acabar con el terrorismo y el tráfico de drogas, firmó un acuerdo de cooperación binacional con los Estados Unidos, cediéndole parte del territorio nacional y creando siete bases militares operadas por ejército norteamericano, lo que de alguna manera pone en evidencia la incapacidad del Estado de ejercer control y soberanía en el territorio. El Estado cede parte de su soberanía y deja en manos extranjeras la seguridad y el orden. Se observa que lo mismo ocurre con la extradición, el Estado crea las leyes pero es incapaz de aplicarlas.

A su vez, limita la participación política de los distintos sectores sociales, en especial si son considerados opositores al gobierno; es el caso de los seguimientos e

interceptaciones ordenadas por DAS²⁰ (ente que recibe órdenes directamente del gobierno), a los miembros de la Corte, periodistas, políticos y abogados que investigan la violación a los derechos humanos y la parapolítica, generándose así un claro enfrentamiento entre el ejecutivo y las Cortes, incidiendo en la forma como se administra la justicia. Es decir, no hay plena independencia de poderes. Estos hechos, que se agudizaron en la administración Uribe, ponen en entredicho la democracia como sistema político en el contexto colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada, Consuelo (1998) “El Modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana”. En Áncora Editores, Bogotá.
- Alcántara Sáez, Manuel (2001) “El origen de los partidos políticos en América Latina”. Universidad de Salamanca, Barcelona.
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008) “Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”.
- Atehortúa Cruz, Adolfo (2007) “Las banderas del presidente Uribe”. Ediciones La carreta Política, Bogotá.
- Ballén, Rafael (2005) “La pequeña política de Uribe ¿Qué hacer con la seguridad democrática?”. Ediciones desde abajo, Bogotá.
- Bejarano, Ana María (1998) “Elecciones y democracia en Colombia 1997-1999”. Fundación social. Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de los Andes. Veeduría Ciudadana a la Elección Presidencial, Bogotá.
- Chasquetti, Daniel (2001) “Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: evaluando la difícil combinación”, Argentina.
- Coordinación Colombia, Europa Estados Unidos (CCEEU). Informe preliminar de la Misión Internacional de observación sobre ejecuciones extrajudiciales e

²⁰ Departamento Administrativo de Seguridad.

impunidad en Colombia.

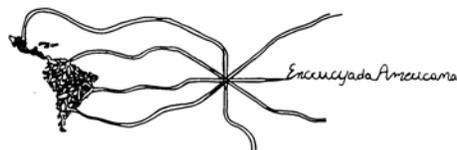
- Departamento Nacional de Planeación (2008) Boletín de resultados en Seguridad Democrática No 2.
- Duverger, Maurice (1996) “Los partidos políticos”. Fondo de cultura económica, México.
- Escobar Segura, Nohora (2003) “Coyuntura crítica y los cambios sociales: algunas estrategias de supervivencia y resistencia”. En La Crisis Política Colombiana: Más que un conflicto armado y proceso de paz. Mason Ann, Orejuela Luis Javier. Editores. Uniandes, Facultad de Ciencias Política, Cesó, Fundación Alejandro Ángel Escobar, Bogotá.
- Gallón Giraldo, Gustavo (1993) “Los Estados de Excepción contra la democracia”. En Revista de Derecho Público. No 4. Vol VII.
- Gallardo, Helio (2007) “Democratización y democracia en América Latina”. Ediciones desde abajo.
- González, Fernán — Bolívar, Ingrid J — Vázquez, Teófilo (2003) “Violencia Política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado”. Cinep, Bogotá.
- Hartlyn, Jonathan (1993) “La política del régimen de coalición: la experiencia del Frente Nacional en Colombia”. Tercer Mundo Editores, Ediciones Uniandes, CEI. 1 edición. Traducción Pedro Valenzuela.
- Heller, Hermann (2010) “Teoría del Estado”. Fondo de cultura económica, México. Cuarta reimpresión.
- Mason, Ann (2002) “Exclusividad Autoridad y Estado”. En Revista Análisis Político No 47.
- Mejía Quintana, Oscar (1998) “Hacia una asamblea constitucional como instrumento de democratización ciudadana y herramienta de paz en Colombia”. En Revista de Estudios Sociales. No 1.

- ----- (2003) “El origen constituyente de la crisis política en Colombia: la filosofía política y las falacias de la constitución”. En *La Crisis Política Colombiana: Más que un conflicto armado y proceso de paz*. Mason, Ann y Orejuela, Luis Javier. Editores. Uniandes, Facultad de Ciencias Política, Cesó, Fundación Alejandro Ángel Escobar, Bogotá.
- Nieto Navia, Rafael (1996) “Los Estados de Excepción y la Constitución colombiana de 1991”. En *Revista Universitas* No 91.
- Oquist, Paul (1978) "Violencia, política y conflicto en Colombia. Bogotá: Instituto de Estudios Colombianos, Biblioteca del Banco Popular.
- Orjuela Escobar, Luis Javier (1998) “El Estado colombiano en los noventa: entre la legitimidad y la eficiencia”. En *Revista de Estudios Sociales*. No 1.
- ----- (2003) “Colombia: Dos proyectos de sociedad enfrentados. En *La Crisis Política Colombiana*”: Más que un conflicto armado y proceso de paz. Mason, Ann, Orjuela, Luis Javier. Editores. Uniandes, Facultad de Ciencias Política, Cesó, Fundación Alejandro Ángel Escobar, Bogotá.
- Orozco, Iván (1992) “Combatientes, rebeldes y terroristas, Guerra y derecho en Colombia”, Temis.
- Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario coordinación Colombia – Europa- Estados Unidos. *Ejecuciones extrajudiciales: realidad inocultable*. 2007-2008.
- Palou Trías, Juan Carlos (1993) “El Estado de Conmoción: nuevo ropaje para el viejo príncipe”. En *Revista de Derecho Público*. No 4. Vol VII, 1993.
- Pecaú, Daniel (2003) “Midiendo fuerzas: balance del primer año de gobierno de Álvaro Uribe”. Editorial Planeta, Bogotá.
- ----- (2001) “Guerra contra la Sociedad”. Espasa, Bogotá.
- Pizarro Leongómez, Eduardo (2004) “Una democracia asediada balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia”. Grupo Editorial norma, Bogotá.

- Restrepo, Luis Alberto (1991) “Asamblea Nacional Constituyente en Colombia ¿Concluirá por fin el Frente Nacional?”. Revista Análisis Político. No 12.

Páginas WEB consultadas: <http://www.seguridadydemocracia.org>, <http://www.semana.com>

Prensa: Revista Semana, El Tiempo.



Revista Encrucijada Americana. Año 4. N° 1. Otoño-Invierno 2010.

Universidad Alberto Hurtado

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Cienfuegos 46 “A”, 2° Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 889 7476.

Email: america@uahurtado.cl